



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

RADICADO No. 680014003020-2024-00039-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (i) Corregir y/o aclarar el lugar de notificaciones del demandado señor **JAIRO ALBERTO PINTO PINTO**, toda vez que en el acápite de **NOTIFICACIONES** se indica que aquel ostenta como dirección en la vereda Pedregal, casa 220 de Bucaramanga, Santander, si embargo no se establece Barrio o comuna ni Dirección exacta; lo anterior a efectos de establecer competencia y notificar en debida forma.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 037 del 01 de MARZO de 2024 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **f4a3d69b727ea191330072649b0916edde6877b3141932dda0f3ad541a7d6c**

Documento generado en 29/02/2024 07:15:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>